

Una transición con DDHH

Principios de
participación
para defensoras
de DDHH



Laboratorio
de Paz



Una transición con derechos humanos

Principios de participación para mujeres defensoras de DDHH

Redacción y producción: Laboratorio de Paz

Ilustración de portada: José Luis Couto

(jose Luis Couto xxx@gmail.com)

Ilustraciones internas elaboradas con herramientas de inteligencia artificial.

Laboratorio de Paz (LabPaz) es un centro venezolano de investigación y pensamiento estratégico, fundado en 2012, que trabaja en la resolución de conflictos mediante enfoques de democracia, no violencia y derechos humanos. Su labor se enfoca en comunidades vulnerables, promoviendo el derecho a la paz, el espacio cívico y el fortalecimiento de organizaciones sociales.

www.labpaz.org

Introducción

Las transiciones democráticas no solo se construyen. También se orientan.

Lo que una transición permite (y lo que deja fuera) depende de las decisiones que se tomen y de quiénes participan en ellas. Por eso, los derechos humanos no aparecen solos. Deben ser incluidos, defendidos y exigidos.

En Venezuela, las mujeres defensoras han estado presentes: documentando abusos, acompañando a víctimas, denunciando violaciones y sosteniendo el trabajo por la dignidad humana en condiciones difíciles. Pero su participación no siempre ocurre en igualdad de condiciones.

Existen barreras, riesgos y desigualdades que limitan no solo su trabajo, sino su capacidad de influir en cómo se define la transición. Este documento propone cinco principios para que esa participación sea real, segura y con capacidad de incidir.

Porque no hay transición democrática sin derechos humanos. Y no hay derechos humanos sin mujeres defensoras participando en igualdad.



1) ¿Quiénes son defensores/as de derechos humanos?

Toda persona o grupo que promueve o protege derechos humanos de manera pacífica. Incluye: activistas, lideresas comunitarias; periodistas; ONG; familiares de víctimas. En transición, su rol se vuelve aún más clave.

1.1 ¿Qué es una mujer defensora de derechos humanos?

Es toda mujer que:

- Defiende derechos propios o de otras personas
- Acompaña a víctimas
- Documentan lo que ocurre
- Denuncia injusticias
- Exigen justicia
- Organiza a su comunidad

No hace falta pertenecer a una organización.

Muchas mujeres ya son defensoras de derechos humanos sin saberlo.

1.2. ¿Qué hacen en lo cotidiano?

- Apoyan a otras mujeres
- Organizan actividades
- Escuchan y acompañan denuncias
- Visibilizan violaciones DDHH
- Proponen cambios para garantizar DDHH

1.3. ¿Qué necesitan para participar?

Para poder actuar sin miedo, necesitan:

- Seguridad no ser perseguidas ni amenazadas
- Respeto a su labor
- Espacios donde puedan opinar y decidir
- Apoyo entre mujeres
- Información y formación

1.4. ¿Qué riesgos enfrentan?

- Amenazas o intimidación
- Estigmatización (son “problemáticas”, “conflictivas”, “intransigentes”...)
- Sobrecarga (cuidan a otros sin apoyo)
- Violencia por ser mujeres

1.5. Condiciones mínimas para la participación de personas defensoras

- Seguridad y protección efectiva
- Cese de la persecución y criminalización
- Reconocimiento y legitimidad pública
- Acceso real a espacios de decisión
- Acceso a información
- Acceso a recursos y sostenibilidad
- Inclusión y no discriminación
- Condiciones psicosociales y de cuidado

Condición transversal clave

Abrir el espacio cívico (derechos de libertad de reunión y asociación, libertad de manifestación pacífica y libertad de expresión e información). Sin esto, incluso si existen algunas condiciones formales, la participación suele ser limitada o manipulada.

1.6. Riesgos cuando estas condiciones no existen

- Participación simbólica o decorativa
- Cooptación de organizaciones
- Exposición a represalias
- Autocensura
- Procesos de transición sin legitimidad



2) Rol de las mujeres defensoras en una transición

Las mujeres defensoras de derechos humanos son quienes cuidan, denuncian y acompañan en momentos difíciles. En una transición, son esenciales para que haya verdad, justicia y cambios reales, y deben poder trabajar sin miedo y con protección.

2.1. Documentar y preservar la verdad

- Registrar violaciones de derechos humanos
- Proteger testimonios y evidencias
- Evitar el borrado de la memoria

2.2. Acompañar a las víctimas

- Apoyo legal, psicosocial y comunitario
- Canalizar denuncias
- Visibilizar casos

2.3. Exigir justicia y rendición de cuentas

- Exigir investigaciones reales
- Monitorear procesos judiciales
- Denunciar impunidad

2.4. Incidir en el diseño de la transición

- Participar en reformas institucionales
- Proponer políticas públicas
- Aportar estándares internacionales

2.5. Alertar sobre riesgos y retrocesos

- Identificar patrones de abuso
- Activar mecanismos de protección
- Advertir sobre simulaciones de cambio

2.6. Contribuir a la reconstrucción del tejido social

- Facilitar espacios de diálogo
- Promover convivencia y cultura de derechos
- Fortalecer organización comunitaria

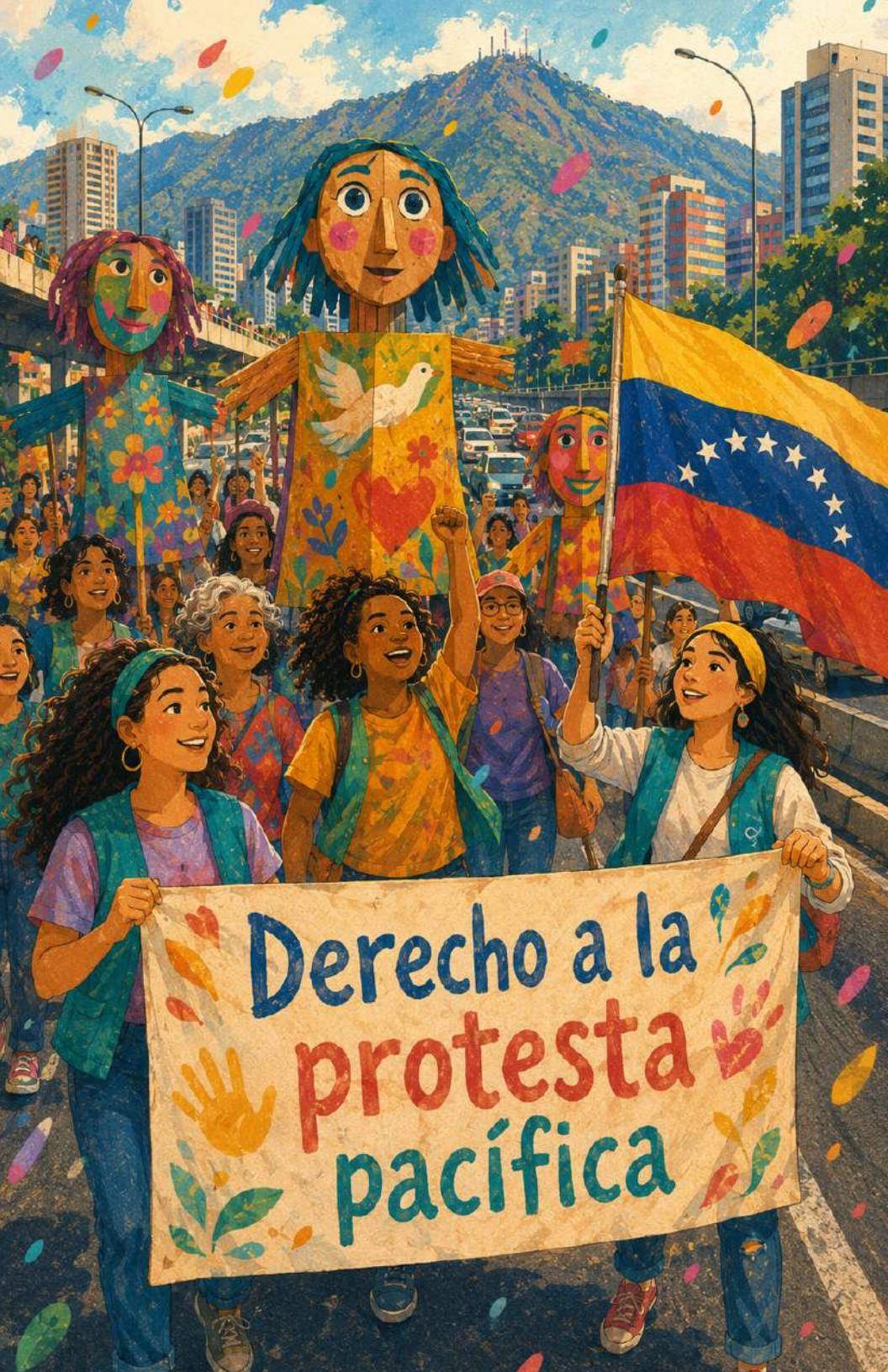


3. Las mujeres defensoras son garantes de la transición

La participación de mujeres defensoras en una transición no es solo deseable, es una condición para que el proceso tenga credibilidad, legitimidad y resultados reales en derechos humanos. Tienen un rol central, legítimo y protegido, y los Estados tienen obligaciones específicas hacia ellas. Sin personas defensoras protegidas, activas y escuchadas, no hay transición democrática creíble.

En contextos de transición democrática, los estándares señalan que:

- Su participación aumenta la legitimidad y credibilidad del proceso
- Son clave para asegurar verdad, justicia, reparación, no repetición



Derecho a la
protesta
pacífica

4. Mujeres Defensoras y Transición Democrática

4.1. ¿Por qué son importantes en una transición?

Porque ayudan a que el cambio sea real, justo y duradero no solo un cambio de poder.

4.2. ¿Qué papel tienen en la transición?

Las mujeres defensoras ayudan a:

- Que se conozca la verdad
- Que haya justicia
- Que se repare a las víctimas
- Que no se repitan los abusos
- Que las comunidades vuelvan a confiar



5) 5 Principios para una Transición Democrática con Participación de Mujeres Defensoras

Los derechos humanos no son un añadido a la transición. Son su base. Lo que no se defiende desde el inicio, difícilmente se garantiza después. Por eso, la participación de las mujeres defensoras no es un tema sectorial. Es una condición para que la transición tenga sentido. Y ese proceso no puede construirse sin ellas. La transición debe integrar a mujeres defensoras diversas y liderazgos comunitarios, reconociendo desigualdades y riesgos específicos.

PRINCIPIO 1

Centralidad en los derechos humanos

- Centralidad de los derechos humanos. Toda transición debe basarse en verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.
- Reconocimiento de las personas defensoras: Las defensoras y defensores son actores legítimos y esenciales del proceso, no adversarios.

PRINCIPIO 2

Participación plena, efectiva y en igualdad

Participar no es solo estar. Es poder hacerlo en igualdad. La participación debe ser sustantiva, no simbólica: con capacidad de incidir en decisiones clave. Las personas defensoras y especialmente las mujeres deben poder estar, opinar, decidir y liderar en igualdad de condiciones

Una transición democrática debe promover:

- Igualdad en espacios de decisión
- Reconocimiento del liderazgo de mujeres defensoras de derechos humanos
- Distribución más equitativa de responsabilidades
- Entornos libres de discriminación

PRINCIPIO 3.

Presencia en los espacios donde se decide la transición

La transición no se define solo en discursos. Se define en decisiones. Existen espacios donde se toman decisiones que marcan el rumbo del país:

- Procesos de negociación
- Reformas institucionales
- Debates públicos
- Espacios internacionales

Una transición democrática debe promover:

- Participación de defensoras en espacios de negociación sobre temas vinculados a DDHH
 - Inclusión de la sociedad civil en procesos de transición a la democracia.
 - Reconocimiento de su experiencia
 - Acceso a espacios donde se toman decisiones

Porque no basta con defender derechos. También hay que poder decidir cómo se garantizan.

PRINCIPIO 4

Protección y legitimidad de las mujeres defensoras.

Defender derechos es legítimo. Se debe garantizar su seguridad, reconocimiento y no criminalización.

La violencia contra mujeres defensoras no es un hecho aislado. Es una forma de control. Se expresa en amenazas y hostigamiento, vigilancia, campañas de desprestigio, detenciones arbitrarias y procesos judiciales sin garantías. En contextos autoritarios, estos riesgos son constantes. Esto tiene un efecto claro: el miedo limita la acción.

Una transición democrática debe garantizar:

- Protección efectiva para defensoras

- Reconocimiento de los riesgos específicos que enfrentan
- Mecanismos de denuncia accesibles
- Investigación y sanción de abusos

Donde hay miedo, la actividad de defensa de derechos humanos se debilita.

PRINCIPIO 5

Condiciones para sostener la defensa de derechos humanos en el tiempo

Defender derechos no es un esfuerzo puntual. Es un trabajo que se sostiene en el tiempo.

Una transición democrática debe considerar:

- Condiciones para sostener el trabajo de derechos humanos
- Leyes que protejan y garanticen la defensa de derechos humanos
- Apoyo emocional
- Fortalecimiento de redes de defensoras
- Reconocimiento del impacto del desgaste



6. Decálogo: Mujeres Defensoras y Transición Democrática

Las mujeres defensoras no solo acompañan las transiciones: ayudan a que sean reales, justas y duraderas.


- 1.** Sin mujeres defensoras no hay transición creíble
- 2.** Defienden la verdad cuando otros buscan ocultarla por intereses de poder
- 3.** Sostienen a las víctimas y a las comunidades
- 4.** Exigen justicia frente a la impunidad
- 5.** Construyen confianza donde hay fractura social
- 6.** Previenen retrocesos y alertan sobre riesgos
- 7.** Transforman la política desde lo cotidiano
- 8.** Enfrentan riesgos diferenciados que deben ser reconocidos
- 9.** Su participación debe ser protegida, no instrumentalizada por los poderes
- 10.** Incorporarlas plenamente fortalece la democracia

Aportan legitimidad, sostenibilidad y enfoque de derechos a la transición.

Este decálogo parte de una idea sencilla pero fundamental: las mujeres defensoras de derechos humanos no son observadoras externas de una transición democrática. Son parte activa de quienes la hacen posible. Su trabajo cotidiano (acompañando víctimas, documentando abusos, sosteniendo redes comunitarias y defendiendo espacios de libertad) ayuda a que los cambios no se limiten a lo institucional, sino que también alcancen la vida de las personas. Una transición democrática con derechos humanos necesita reconocer esa experiencia, protegerla e incorporarla plenamente en los espacios donde se decide el futuro del país.

En Venezuela, donde la defensa de derechos humanos ha ocurrido muchas veces en condiciones de riesgo, precariedad y persecución, fortalecer la participación de las mujeres defensoras es también fortalecer la posibilidad de construir una sociedad más justa, democrática y digna. Escucharlas, protegerlas y garantizar

su participación no es un gesto simbólico: es una condición para que la transición tenga legitimidad, memoria, verdad y capacidad de no repetir los abusos del pasado. Porque una democracia sostenible no se construye solo desde el poder. También se construye desde las comunidades, el cuidado, la organización y la defensa cotidiana de la dignidad humana.



Para mayor información sobre participación en contextos de transición: www.labpaz.org

Laboratorio
de Paz